

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Iquique

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		129.285.184
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		124.929.133
	02	Del Gobierno Central		124.929.133
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		43.133.067
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		19.646.025
	010	Subsecretaría de Salud Pública		346.994
	014	Hospital de Iquique		61.803.047
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.860
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.417.505
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.407.712
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		932.657
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		21.715
	99	Otros		453.340
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		513.974
	10	Ingresos por Percibir		513.974
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		129.285.184
21		GASTOS EN PERSONAL	02	64.422.483
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.981.370
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.212
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.212
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.212
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.690.019
	01	Al Sector Privado		4.738
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.738
	03	A Otras Entidades Públicas		40.685.281
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		40.685.281
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		185.100
	05	Máquinas y Equipos		185.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

26

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

 a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.

 - N° de cargos

1.971

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Iquique

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	14.465
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	96
- N° de horas semanales	2.688
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 453.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	1.415.150
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	3.167.922
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	554
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	313
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	129.430
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	85.102
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	252
- Miles de \$	2.628.382
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	86
- Miles de \$	2.060.814
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	6
- Miles de \$	38.266
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	28
- Miles de \$	33.103
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	3.759.416
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Iquique

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
---------	---	----

CAPÍTULO	:	21
----------	---	----

PROGRAMA	:	01
----------	---	----

121.791